



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 27 de mayo 2019

Oficio No. PCDHE/0183/19
Congreso del Estado de Coahuila

Oficialía Mayor

27 MAYO 2019
14.32

RECIBIDO

Recibi original y
copias per parte de la
Junta de
Gobierno

DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE
COORDINADOR DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN,
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.

Sr. Diputado:

El viernes anterior, 24 de mayo del corriente año, a las 14:54 horas se recibió en la oficina de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza que me honro en presidir, un oficio signado por quien se ostenta como secretaria técnica de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza presidida por usted, aduciendo que por instrucciones suyas me informa que la comisión a su cargo antes mencionada, "...emitió en fecha 21 de mayo del presente año, un acuerdo relativo al oficio No. PCDHE/0066/19...".

De su escrito, dado que no tenía señalamiento de ser urgente al ser presentado en la oficialía de partes de la comisión, me fue dado cuenta, como procedimiento normal, el día de hoy por la mañana.

Sobre el oficio que contesto creo pertinente señalar lo siguiente:

1.- No se ajusta a los términos señalados por el artículo 35 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por cuanto que dicho numeral atribuye la obligación al Pleno del Congreso, dado que está en funciones, para designar "...una comisión de diputados a efecto de que, con base en los informes que ante el Congreso hubiere presentado la Comisión, evalúe el ejercicio de su titular y de los Consejeros".

2.- El artículo 35 citado claramente dice "designará", verbo que no es sinónimo de "turnar", como ocurrió en el caso, según la minuta del pleno del día del 08 del presente mes.

3.- La comisión que usted preside no tiene facultades para emitir el acuerdo a que se refiere en el oficio, del que, por cierto, no se tiene noticia y tampoco acompaña a su escrito.





4.-En todo caso, como apunta el numeral 15 de esa minuta, el oficio que oportunamente envié tenía que ver con el cumplimiento del proceso de los artículos 32 y 35 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y la pretensión de la evaluación tiene por objeto central el reconocimiento al mérito del personal de la comisión y además, ofrecer una plena rendición de cuentas de manera objetiva, sin otra pretensión, como se deduce del mismo oficio.

5.- La exposición a la que gentil, pero infundadamente, tiene usted a bien invitarme por medio de quien se ostenta como secretaria técnica de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza que usted preside, requiere que la designación de la comisión tenga lugar 20 días naturales anteriores a la fecha en que concluya el período, y no una vez que concluyó la función para la que honrosamente fui designado el 28 de mayo del 2013.

6.-Por otra parte en los términos de los que dispone la Ley de Entrega y Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, para la hora fijada por ustedes habré entregado la oficina al Visitador General, quien por lo dispuesto por el artículo 38 y 64 fracción I de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, es quien suple la ausencia del Presidente, puesto que ese evento debe de ocurrir a horas hábiles, que en la CDHEC concluyen a las 16:00 horas.

7.-Señalo también que la pretensión de que el suscrito *"realice una exposición a los integrantes de esta comisión legislativa sobre el desempeño de su gestión como Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a la evaluación prevista en el artículo 35 de la ley que rige al referido organismo autónomo."*, es además de improcedente, ociosa e innecesaria, por cuanto el propio artículo dice que la evaluación se hará *"con base a los informes que ante el Congreso hubiere presentado la Comisión,..."*.

Es el caso que no solamente los informes anuales de rigor han sido entregados en tiempo y forma, sino que además se han entregado diversos informes especiales, más de diez, solicitados expresamente por el Congreso del Estado respecto de las más de 230 recomendaciones aceptadas y no cumplidas adicionadas a las que no fueron aceptadas y aquellas en las que la autoridad no se ha pronunciado en su aceptación o han sido parcialmente cumplidas.

Es importante hacer notar que dichos informes han sido remitidos para cumplir con la petición formulada en cada ocasión, además de haberse hecho en ellos la solicitud hecha por esta comisión, de que, en cumplimiento del deber que impone el artículo 67 fracción XLIX de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

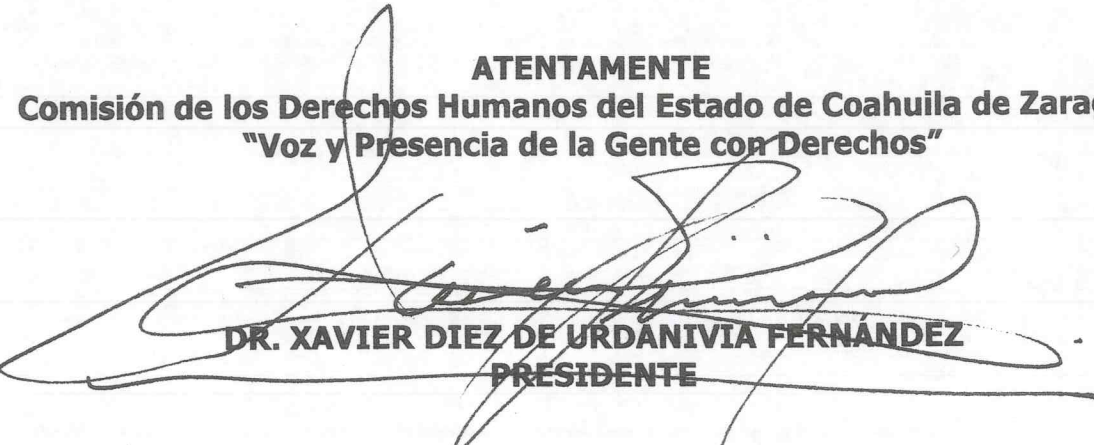
así como el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza de que procediera el Congreso a citar a los funcionarios *cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, para que, funden y motiven por escrito y hacer pública su negativa*, lo cual hasta la fecha no ha ocurrido cumplimiento alguno por parte del órgano legislativo respecto de dicha obligación.

8.- A pesar de la disposición contenida en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ocuro a que me refiero y contesto no está fundado y motivado y tampoco, me temo, expedido por autoridad competente con las formalidades de ley y apego al procedimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, comunico a usted que no me es posible atender su citatorio, lo que comunico a usted para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
"Voz y Presencia de la Gente con Derechos"


DR. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

EMPFV
c.c.p.- Dip. Marcelo Torres Cofiño.- Presidente de la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza
c.c.p.- Archivo